



**AYUNTAMIENTO DE
MONTERRUBIO DE ARMUÑA
(Salamanca)**

3416736 0A01



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
MONTERRUBIO DE ARMUÑA EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2014.**

Alcalde-Presidente

D. Manuel J. Moro Rodríguez

Concejales Asistentes

D. Ricardo Barrientos Arnaiz
D. Juan Manuel Hernández Seisdedos
D. Manuel Afrodísio Vicente Fernández
D. Ángel Luís Ribeiro Martín

Concejales No Asistentes

D. Gregorio García del Barrio
Dña. Begoña Fernández Vidales
D. Pedro Campayo Márquez
D. Vicente de la Madrid Benavides

SECRETARIO

D. Amparo Esteban Gallego

En Monterrubio de Armuña a 29 de abril de 2014.
Siendo las veinte horas y cinco minutos, en la Casa Consistorial, se reunió en primera convocatoria, el Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de celebrar sesión ordinaria, a la que habían sido previamente convocados los miembros de la misma.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel J. Moro Rodríguez, asistiendo los señores concejales que al margen se relacionan, y actuando como Secretaria la de la Corporación que suscribe, D^a. Raquel Pérez Barbero.

El Alcalde-Presidente, declara abierta y publica la sesión y se pasa a conocer del siguiente orden del día.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DÍA 28/01/2014 Y DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DÍA 08/04/2014.

ACTA SESION ORDINARIA DE FECHA 28/01/2014

El Alcalde-Presidente pregunta si alguien tiene que hacer alguna alegación al Acta de la sesión celebrada el día 28/01/2014; no se formula ninguna alegación por parte de los concejales presentes.

Se somete a votación el acta de la sesión celebrada el día 28/01/2014:

Votos a favor.- 5 (PP)

Votos en contra.- 0

Abstenciones.- 0

ACTA SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 08/04/2014

El Alcalde-Presidente pregunta si alguien tiene que hacer alguna alegación al Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 08/04/2014; no se formula ninguna alegación por parte de los concejales presentes.

Se somete a votación el acta de la sesión celebrada el día 08/04/2014:

Votos a favor.- 5 (PP)
Votos en contra.- 0
Abstenciones.- 0

SEGUNDO.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 2 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE MONTEERRUBIO DE ARMUÑA.

El Alcalde-Presidente lee a los presentes la propuesta de acuerdo que se eleva a aprobación al Pleno en el segundo punto del orden del día:

"PRIMERO. Aprobar PROVISIONALMENTE la Modificación Puntual nº 2 de las Normas Urbanísticas Municipales de Monterrubio de Armuña.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a los organismos que hayan emitido informes.

TERCERO. Remitir el expediente a la Comisión Territorial de Urbanismo, para su aprobación definitiva."

No se produce ninguna intervención.

Se somete a votación el segundo punto del orden del día:

Votos a favor.- 5 (PP)
Votos en contra.- 0
Abstenciones.- 0

TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 3 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE MONTEERRUBIO DE ARMUÑA.

El Alcalde-Presidente lee la propuesta de acuerdo incluida en el tercer punto del orden del día:

"PRIMERO. Aprobar PROVISIONALMENTE la Modificación Puntual nº 3 de las Normas Urbanísticas Municipales de Monterrubio de Armuña.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a los organismos que hayan emitido informes.

TERCERO. Remitir el expediente a la Comisión Territorial de Urbanismo, para su aprobación definitiva."

Se somete a votación el tercer punto del orden del día:

Votos a favor.- 5 (PP)
Votos en contra.- 0
Abstenciones.- 0

A las veinte horas y quince minutos se ausenta D. Juan Manuel Hernández Seisdedos.

CUARTO.- ELECCION MIEMBROS MESA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO.

Se procede a realizar el sorteo utilizando la aplicación del "sorteo de mesas electorales" incluida en el programa CONOCE facilitado por la Subdelegación del Gobierno de Salamanca para la elección de los miembros de la mesas electorales para las elecciones al Parlamento Europeo que se celebraran el día 25 de mayo de 2014.

El resultado del sorteo es el siguiente:

PRESIDENTE

TITULAR: Raquel Centeno Rodríguez
SUPLENTE 1: Julio de la Fuente Pozo
SUPLENTE 2: Margarita Báez Camino
SUPLENTE 3: José María Sánchez Torres
SUPLENTE 4: Gisela Lorena Cayuman Terreyra

VOCAL 1ª

TITULAR: Arantzazu Benito Sánchez
SUPLENTE 1: Juan Carlos González García
SUPLENTE 2: Cristian Alves Sánchez
SUPLENTE 3: Raquel Ataro Márquez
SUPLENTE 4: María Luisa Robledo Rubo

VOCAL 2ª

TITULAR: Francisco Sánchez Márquez
SUPLENTE 1: David Miguel de la Madrid Cruz
SUPLENTE 2: Alejandro Daniel Andrés Montero
SUPLENTE 3: Ana María Inestal Sarasola
SUPLENTE 4: Ana María Pérez Monrranto



QUINTO.-DACION DE CUENTAS

El Presidente pregunta si alguien tiene que hacer alguna alegación o manifestar en relación con los Decretos facilitados que van del Decreto 3/2014 al 25/2014. No interviene nadie.

Seguidamente el Alcalde, en cumplimiento de lo que marca la normativa vigente, procede a dar cuenta de los siguientes informes de intervención:

1º.- Al amparo de lo previsto en los artículos 191 a 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se informa al Pleno, que por Decreto de Alcaldía 6/2014 de fecha 4 de marzo de 2014, se acordó la **aprobación de la liquidación del Presupuesto** Municipal del ejercicio 2013, en los mismos términos en que ha sido redactada por la intervención. Con fecha de 28/04/2014 se ha remitido al MHAP a través de la oveell.

2º.- Que durante los quince días hábiles comprendidos entre el día 12 de marzo de 2014 y el día 29 de marzo de 2014, en que ha permanecido expuesto al público el expediente completo del **Presupuesto General** para el ejercicio de 2014, **NO** se han presentado reclamaciones, en consecuencia se entiende definitivamente aprobado dicho presupuesto sin necesidad de un nuevo acuerdo Plenario.

3º.- Que al amparo del Artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria Sostenibilidad Financiera, se han aprobado por Decreto de Alcaldía 7/2014 de fecha 5 de marzo de 2014, los **marcos presupuestarios a medio plazo** para el periodo 2014-2017, cuya remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas se ha llevado a cabo a través de la plataforma habilitada al efecto con esa misma fecha.

4º.- Al amparo de lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, se recogen las obligaciones de información de las entidades locales, estableciendo que las entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un **Informe del Interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste** contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, del que se dará cuenta la Pleno de la Corporación Local.

A la vista de lo anterior, se informa al Pleno, que con fecha de 04/03/2014 se emite informe de intervención al respecto, cuya conclusión es la que sigue:

Del presente informe, en el que se compara la proyección anual estimada de la ejecución del Presupuesto 2013, con las estimaciones recogidas en el plan de ajuste, se desprenden desviaciones negativas, que tienen su principal causa, entre otras, en el hecho de que los datos recogidos en el Plan de Ajuste como los de la ejecución del presupuesto, son meras estimaciones; así mismo los tipos de interés aplicables a las operaciones de endeudamiento pueden variar; el tipo de interés de la operación de endeudamiento concertada al amparo del RD Ley 4/2012 ha variado al alza en relación con el interés recogido en el Plan de ajuste; las coyuntura económica actual del país; la minoración de las transferencias de otras administraciones públicas; la legislación aprobada con posterioridad a la aprobación del plan de Ajuste, etc.

A pesar de las desviaciones negativas que se desprenden del informe, hay que señalar que la finalidad última del Plan de Ajuste es que se cumpla con las magnitudes de ahorro bruto, ahorro neto y capacidad de financiación, las cuales son positivas.

A la vista de lo anterior se puede concluir que la proyección anual estimada de la ejecución del Presupuesto 2013, cumplen con el Plan de Ajuste.

Así mismo, con fecha de 10 de abril de 2014, la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña ha emitido informe trimestral correspondiente al primer trimestre del 2014 sobre seguimiento del plan de Ajuste aprobado al amparo del Real Decreto Ley 2/2012, cuya remisión telemática se llevó a cabo el día 16 de abril de 2014.

5º.- El artículo 16.2 del Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por RD 1463/2007, de 2 de noviembre, establece, que con ocasión de la Liquidación del Presupuesto, la Intervención local deberá elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporara al previsto en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Con fecha de 04/03/2014, la Intervención del Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña emite informe en el que se evalúa el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la liquidación del Presupuesto 2013.

La conclusión de dicho informe es la siguiente:

Considerando la "información que permite relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas", hay que decir, que la Liquidación del Presupuesto 2013 del Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña examinada, **CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**, toda vez que los DRN de los ingresos no financieros (Capítulos I a VII) son superiores a las ORN de los capítulos de gastos de igual naturaleza económica en **94.190,00€**.

6º.- Al objeto de dar cumplimiento al artículo 15.3. e) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, desarrolla las obligaciones de suministro de información, se comunica que con fecha de 04/03/2014 la Secretaria-Interventora de este Ayuntamiento ha emitido informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.

7º.- Con fecha de 14/04/2014, la intervención del Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña ha remitido al MHAP, informe sobre evaluación y cumplimiento de la ley 3/2004 por la que se establecen "Medidas de Lucha contra la Morosidad en las operaciones comerciales" correspondiente al primer trimestre del año 2014, según el cual:

1.- Durante el primer trimestre del 2014, se cumple con el periodo medio de pago.

2.- El Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña cuenta desde el día 1 de enero de 2012 con un registro de facturas independiente cuya gestión y mantenimiento es asumida por la Secretaria-Interventora, cumpliendo de este modo con la obligación que se recoge en el artículo 5 de la Ley 15/2010, de 5 de julio.

3.- La intervención del Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña ha remitido los siguientes informes:

TRIMESTRE	FECHA REMISION AL MHAP	FECHA REMISION A LA CCAA
PRIMER TRIMESTRE 2014	14/04/2014	15/04/2014

4.- El contenido de esos informes respeta lo dispuesto en la Guía publicada por la Intervención General del Estado. Adjunto al presente informe se incorporan los informes trimestrales emitidos por esta Intervención ANEXO I.

5.- No existe relación de facturas pendientes de reconocimiento con más de tres meses desde su anotación, por tanto no se tiene que emitir el informe agregado a que hace referencia el artículo 5 de la ley agrupando las facturas según su estado de tramitación.

8º.- Con fecha de 29/04/2014 la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña ha remitido al MHAP el informe de evaluación de la ejecución presupuestaria correspondiente al primer trimestre del 2014; remisión que se ha realizado a través de la aplicación abierta en la oveell.

MOCIONES DE URGENCIA

No se formula ninguna Moción de Urgencia.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen ninguna intervencion

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo VEINTE HORAS Y VEINTICINCO MINUTOS, sesión de la que se levanta la presenta acta, que quedará autorizada con las firmas del Sr. Alcalde y del Secretario, de todo lo cual DOY FE.